



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02355-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Tratado de la Integración Social Centroamericana, suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, el 30 de marzo del 1995, y al que República Dominicana tiene la intención de adherirse.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de junio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

El presente tratado tiene como objetivo fundamental alcanzar la integración social centroamericana para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo de manera voluntaria, y así promover en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural de los Estados miembros y de la región.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo
- ✓ Tratado en Original en español.
- ✓ Ayuda memoria.
- ✓ Control preventivo.
- ✓ Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio del referido Tratado.

Observaciones:

- ✓ Es importante señalar, que este tratado es un instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa que organiza, regula y estructura el subsistema del área social del SICA, mediante el cual los Estados signatarios se comprometen a alcanzar la integración social con el fin de promover mayores oportunidades a la población centroamericana y República Dominicana, a través del desarrollo sostenible, mediante

medidas adoptadas por los países en el campo político, económico, cultural y ambiental.

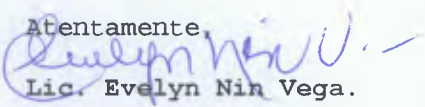
- ✓ Así como, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Tratado, se otorga personalidad jurídica de derecho internacional a la Secretaría de Integración Social, la cual suscribirá el convenio de sede con el respectivo gobierno del Estado de su domicilio. La misma tendrá su sede en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

